ACTA CSU 010-2019

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, el jueves 22 de agosto del año 2019, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 9:00 a.m.; y una vez comprobado el cuórum, se procedió a desarrollar la sesión a las 9:10 a.m. con la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura, discusión y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación de las ACTAS CSU 005, 006, 007, 008 y 009-2019. **PUNTO CUATRO:** Donaciones. **PUNTO CINCO:** Asignación de fondos para las becas de Postgrado. **PUNTO SEIS:** Informe de proyectos en ejecución. **PUNTO SIETE:** Varios. **PUNTO NUEVE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** El cuórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, presidente; magíster Celfa Idalisis Bueso Florentino, vicerrectora académica; magíster Nahúm Alfredo Valladares Carranza, vicerrector administrativo; doctora Rosario Buezo Velásquez, vicerrectora de Investigación y Postgrado; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); magíster Lexy Concepción Medina Mejía, Directora Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magíster María del Carmen Castro Carballo, directora especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); magíster Judith Ester Avilez López, directora especial del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, decano de la Facultad de Humanidades; magíster José Wilmer Godoy Zepeda, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; magíster Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Sociales; doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, representante docente propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; magíster Mirna Rosario Lacayo, representante docente propietaria del Departamento de Educación Física; magíster Maynor Manuel Colindres Umanzor, representante docente propietario del Departamento de Arte; magíster Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; magíster Silvia Liliana Zelaya Godoy, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Ruth Carolina Raudales Urquía, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; magíster Zoila Maribel Moncada Paz, representante

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARIA GENERAL

docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Julio Francisco Tinoco Elvir, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; doctora Dania María Orellana López, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; doctor Luis Eduardo Alvarenga Aguilera, representante docente propietario del Departamento de Educación Comercial; magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magíster Glenda Yaneth Cálix Cálix, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Carlos Roney Montenegro Mejía, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; abogado José Heriberto Amador Durón, jefe del Departamento Legal; perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, jefe del Departamento de Auditoría Interna; y el magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, en su condición de secretario del Consejo. Nota: No hubo asistencia de los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario debido a que, por los últimos acontecimientos presentados a nivel institucional, aún no se había realizado el proceso de su elección, tal como lo establece la normativa institucional. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** Se leyó, discutió y aprobó la agenda, con modificaciones: se eliminó el PUNTO SIETE: VARIOS; y en su lugar, se incorporaron los siguientes puntos: PUNTO SIETE: Solicitud de informe sobre ajuste salarial; PUNTO OCHO: Solicitud de cambio de fecha del Congreso de Investigación; PUNTO NUEVE: Solicitud de enmienda al Acuerdo CSU 039-2018 del acta CSU 010-2018 de fecha 04 de diciembre de 2018; quedando como PUNTO DIEZ: Cierre de la sesión. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación de las ACTAS CSU 005, 006, 007, 008 y 009-2019.** Las actas fueron leídas, discutidas y aprobadas por unanimidad, una a una; presentando modificación **el ACTA CSU 005-2019**, a solicitud de la profesora Rosario Buezo Velásquez, vicerrectora de Investigación y Postgrado, quien propuso una enmienda al Acuerdo **CSU 012-2019 del ACTA CSU 005-2019**, el cual deberá leerse así: **"ACUERDO CSU 012-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO**: Que el artículo 9, inciso "a" del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece que son atribuciones del Consejo Superior Universitario: "Definir la política universitaria conforme a las leyes y reglamentos del Nivel Superior". **CONSIDERANDO**: Que el artículo 8, inciso "a" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cumplirá los siguientes objetivos: "Formar a nivel superior docentes de educación prebásica, básica, media y superior que el estado requiere". **CONSIDERANDO**:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARIA GENERAL

Que la misión de la UPNFM requiere de múltiples recursos para lograr el éxito en el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, y vinculación social, mismas que le son inherentes como Institución de Educación Superior responsable de la formación de docentes para el desarrollo del Sistema Educativo Nacional. **CONSIDERANDO**: Que el Consejo Nacional de Educación aprobó y publicó en el Diario Oficial La Gaceta, el 14 de diciembre de 2015, el acuerdo de transformación de las Escuelas Normales, cuyo propósito fundamental es reglamentar el proceso de transformación de la formación docente, tanto en los aspectos administrativos como en los académicos. **CONSIDERANDO**: Que la UPNFM con el compromiso de fortalecer la Formación Inicial Docente de acuerdo con los planes de estudio aprobados y previa autorización de la Dirección de Educación Superior, inició las actividades académicas en los nuevos Centros, a partir del primer periodo académico del año 2017. **CONSIDERANDO**: Que, en el marco del proceso de transformación de la Formación Docente, la UPNFM se comprometió con aperturar la segunda promoción del Programa de Maestría de Formación de Formadores con los fondos provenientes del fideicomiso de Fondos de Inversión de Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT). **CONSIDERANDO**: Que los costos para la apertura de la segunda promoción del Programa de Maestría de Formación de Formadores, está constituido por 38 aspirantes divididos de la siguiente manera: a) Programa de Maestría de Formación de Formadores en el área de Letras, 12 aspirantes; b) Programa de Maestría de Formación de Formadores en el área de Ciencia Sociales, 8 aspirantes; c) Programa de Maestría de Formación de Formadores en el área de Ciencias Naturales, 9 aspirantes; d) Programa de Maestría de Formación de Formadores en el área de Matemáticas, 9 aspirantes. Para el programa de Maestría de Investigación Educativa serán becados 13 aspirantes; y del programa de Maestría en Educación Física serán becados 9 aspirantes. **CONSIDERANDO**: Que la Rectoría instruyó a la Dirección de Postgrado realizar un informe financiero a fin de identificar los costos del funcionamiento de los programas de maestría a cursar por cada aspirante. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA**: **PRIMERO**: Autorizar a la Dirección de Postgrado para que 1) el costo del Programa de Maestría de Formación de Formadores, tenga un valor de setenta mil lempiras exactos (L.70,000.00) por participante, distribuidos de la siguiente manera: la UPNFM cubrirá el costo por concepto de mensualidades el equivalente a sesenta mil lempiras exactos (L.60,000.00). El participante beneficiado cubrirá el costo de cinco mil lempiras exactos (L.5,000.00) de matrícula y cinco mil lempiras exactos (L.5,000.00) por gastos de cierre. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Postgrado para que los costos de los Programas de Maestría de Investigación Educativa y de Educación Física tenga un valor de ochenta y ocho mil lempiras exactos (L.88,000.00) por

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARÍA GENERAL

participante distribuidos de la siguiente manera: la UPNFM cubrirá el costo por concepto de mensualidades el equivalente a setenta y ocho mil lempiras exactos en su totalidad (L.78,000.00). El participante beneficiado cubrirá el costo de cinco mil lempiras exactos (L.5,000.00) de matrícula y cinco mil lempiras exactos (L5,000.00) por gastos de cierre. **TERCERO**: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna; Presidente, Magíster Bartolomé Chichilla Chinchilla, Secretario". PUNTO CUATRO: Donaciones.** El presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra al profesor Nahúm Alfredo Valladares Carranza, vicerrector administrativo, quien da a conocer que se va a someter a consideración y a la respectiva aceptación, por parte del Consejo, la donación que realiza el Comité de Apoyo del Centro Universitario Regional de Nacaome, el cual corresponde a las fuerzas vivas de la comunidad, quienes realizan muchas labores y gestiones para que los estudiantes recauden fondos en beneficio para el Centro. Indica que, posteriormente, se presentarán los proyectos que se están desarrollando en Nacaome, de los cuales, algunos ya están concluidos; sin embargo, lo más importante es que este Comité mantiene la visión de la sostenibilidad del Centro, por lo que estas actividades que realizan tienen el objetivo de que el Centro se mantenga en las condiciones adecuadas; además, informa que el Centro tiene algunas obras complementarias en los edificios de reciente construcción, las cuales requieren atención; y de no hacerlo, el edificio empezará a deteriorarse en forma acelerada. Informa que hace dos meses, él fue a platicar con el Comité en mención, quienes tienen una cuenta bancaria que se maneja a nivel institucional; y que, aunque ellos no manejan fondos, son quienes dan la autorización para que la UPNFM pueda utilizarlos. Comunica que, en dicha conversación le informaron que habían recaudado arriba de trescientos mil lempiras, producto de gestiones realizadas, así como de algunas aportaciones de los estudiantes a través de las Juntas Directivas y algunas otras concesiones que tienen. También explica que, cuando se les manifestó las necesidades de acondicionamiento del Centro, hicieron un acta en la cual dieron la potestad, a la Universidad, para que utilice trescientos treinta y dos mil lempiras (L. 332,000.00) en obras complementarias y de mantenimiento del Centro. Manifiesta que el acuerdo que se presentará, va en función de lo narrado anteriormente, para conocimiento del Consejo. Una vez conocida y discutida la oferta de la Donación al Centro Universitario Regional de Nacaome, por parte de su Comité de Apoyo, se aprueba, por unanimidad, por los honorables miembros del Consejo Superior Universitario. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 019-2019. El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que, según el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo II del Consejo Superior Universitario, artículo 9, inciso "j", es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que, con fecha 16 de mayo de 2019, el Comité de Apoyo del Centro Universitario de Nacaome efectuó una entrega de L. 332,000.00 (trescientos treinta y dos mil lempiras con 00/100) a la Tesorería de la UPNFM, provenientes de actividades y gestión propia de los miembros del Comité de Apoyo y de los estudiantes del Centro Universitario de Nacaome. **CONSIDERANDO:** Que el valor total de la donación que realizó el Comité de Apoyo del Centro Universitario de Nacaome a la UPNFM está destinado a suplir algunas necesidades que no son cubiertas con la asignación presupuestaria del Centro Regional. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar la cantidad de L. 332,000.00 (trescientos treinta y dos mil lempiras con 00/100) en efectivo, en calidad de donación al Centro Universitario Regional de Nacaome. **SEGUNDO:** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa para que, conjuntamente con la Coordinación del Centro Universitario Regional de Nacaome, realicen las gestiones correspondientes para utilizar los fondos, antes mencionados, para suplir las necesidades de acondicionamiento y para el mantenimiento de espacios del Centro Universitario. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes agosto del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario. PUNTO CINCO: Asignación de fondos para las becas de Postgrado.** El presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra al profesor Nahúm Alfredo Valladares Carranza, vicerrector administrativo, quien explica que la Universidad tiene un fondo de apoyo para los programas de postgrado, el cual tiene su propia estructura dentro de la Institución, así como su reglamento. Argumenta que el fondo en mención, tiene la función de apoyar a las personas que, en la mayoría de los casos, salen del país a estudiar sus postgrados, o aquellas personas, egresadas de la Institución o que forman parte de su personal, que pueden ser beneficiados con un porcentaje de beca o con un descuento en un programa de postgrado ofrecido por la Universidad; según lo estipulado en el Reglamento del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado. Explica que, para efectos de la disponibilidad del Fondo, en el año 2017, este presentó una disminución en la producción de intereses; y que, además, hubo muchos compromisos por cumplir, establecidos en los periodos 2017, 2018 y 2019. Sin

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARÍA GENERAL

embargo, manifiesta que estos no son de gran magnitud. Además, informa que el año pasado la Dirección de Postgrado hizo una inyección de dinero con el objetivo de fortalecer el fondo del fideicomiso, el cual es manejado por una institución bancaria y que las decisiones del destino para los beneficiarios, las debe tomar la Junta Directiva del Fondo de Becas. Comenta que para garantizar una buena administración del Fondo de Becas y otros beneficios, se constituye la Junta Directiva del Fondo y el Comité de Gestión del Fondo de Becas, integrada por el vicerrector administrativo, quien la preside; la vicerrectora académica, la vicerrectora de Investigación y Post-Grado, el vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia, la Directora Especial del CURSPS, el Director del Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE), quien desempeñará las funciones de secretario; y como invitados, el tesorero de la Institución, el auditor interno y el jefe del Departamento de Asesoría Legal. Argumenta que los fondos están en la Tesorería; sin embargo, en el marco del fideicomiso se establece que debe haber un acuerdo del CSU en donde se destinen los fondos y sean inyectados a la cuenta bancaria generada para tal fin. En este sentido, el profesor Valladares manifiesta que la solicitud que presenta para el CSU es que se autorice aprobar un incremento de setecientos cincuenta mil lempiras (L.750,000.00), destinado a la asignación de becas para Estudios de Postgrado con fondos provenientes de la Dirección de Postgrado. Una vez conocida y discutida la solicitud de asignación de fondos para las becas de Postgrado, se aprueba, por unanimidad, por los honorables miembros del Consejo Superior Universitario. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. "**ACUERDO CSU 020- 2019. El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO**: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9 inciso "b" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO**: Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán aprobó, según Acuerdo CSU 007-2004, el Reglamento del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado para estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO**: Que, según Acuerdos CSU 023-2014 y CSU 041-2014, se actualizó el Reglamento del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado con la finalidad de mejorar los beneficios de los estudiantes de postgrado. **CONSIDERANDO**: Que el Fondo de Becas para Estudios de Postgrado necesita ser fortalecido financieramente, para cumplir con el compromiso de apoyar a los estudiantes de postgrado. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar un incremento de L.750,000.00

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARÍA GENERAL

(setecientos cincuenta mil lempiras con 00/100) destinado a la asignación de becas para Estudios de Postgrado, con fondos provenientes de la Dirección de Postgrado (no incremento de capital). **SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorería de la UPNFM para que la institución bancaria que administra el Fideicomiso del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado de la UPNFM, incorpore el valor antes mencionado. **TERCERO**: Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario". PUNTO SEIS: Informe de proyectos en ejecución.** El presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra al profesor Nahúm Alfredo Valladares Carranza, vicerrector administrativo, quien manifiesta que el CSU ha aprobado, en sesiones anteriores, la ejecución de varios proyectos, sobre todo que tienen que ver con la asignación presupuestaria del grupo de inversiones (Grupo 400). Seguidamente, presentó gráficamente los avances que se tienen en los diferentes centros universitarios: a) Centro Universitario Regional de Nacaome: informó sobre la finalización del edificio de la biblioteca y la cafetería. Señaló que una de las obras complementarias es hacer el paso del edificio de aulas y del edificio administrativo hasta la biblioteca. Asimismo, dio a conocer que dentro del proyecto que tiene Nacaome, también se ha establecido una asignación presupuestaria para equipamiento, el cual está en proceso de adquisición, específicamente, lo que tiene que ver con muebles y libros. Además, informó que se ha logrado el proyecto para desviar las aguas negras con la tubería propia para ello; indicando la buena noticia de que ya no se recibirán las aguas negras del Centro Penal. Igualmente, a futuro se espera la construcción de un espacio multifuncional, el cual ya fue aprobado por el CSU. Enfatizó que en las dos obras anteriores se hizo una inversión de doce millones cuarenta y cinco mil trescientos noventa y ocho lempiras exactos (L. 12,045,398.00), y en la obra actual hay un disponible de doce millones de lempiras (L.12,000,000.00); b) Centro Regional Universitario de Choluteca: dio a conocer que el edificio fue terminado a finales del mes de junio; además, que es un edificio muy bonito y ventilado; c) Centro Regional Universitario de Juticalpa: informa que el edificio ya está terminado. Manifiesta que se están haciendo algunas adaptaciones que tienen que ver con la energía eléctrica, y se está desarrollando un proceso legal porque las contrataciones las hace la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP); d) Centro Regional Universitario de Santa Bárbara: indica que este Centro está en proceso de finalización; e) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula: manifiesta que ya se tiene la asignación presupuestaria (proyectos de corto plazo); muy pronto se adjudicará un promedio de cincuenta millones de lempiras (L. 50,000,000.00) destinados para el CURSPS, en términos de

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARÍA GENERAL

inversión; f) Centro Universitario Regional de la Ceiba: informa que muy pronto se iniciará con los proyectos que corresponden a la actividad deportiva y cultural. Finalmente, el informe se da por recibido. **PUNTO SIETE: Solicitud de informe sobre ajuste salarial.** El presidente del Consejo Superior Universitario da a conocer que el Personal Administrativo de la Institución realizó una petición ante el Consejo Superior Universitario, para que se les informara acerca de los avances que se tienen sobre el ajuste salarial, por lo que, en esta ocasión, se ha invitado, para desarrollar este punto, en calidad de representantes del Personal Administrativo, a miembros del Sindicato de la UPNFM y de la Asociación de Empleados Públicos de la UPNFM, para que presenten su solicitud ante este consejo; además, indica que la Vicerrectoría Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos darán a conocer los análisis presupuestarios que se han realizado con respecto a la solicitud realizada, así como los niveles de responsabilidad correspondientes y las gestiones que la Institución ha realizado al respecto. A continuación, cede la palabra a los representantes de las organizaciones en mención. Seguidamente, el señor Arnulfo Fúnez Acosta, presidente del Sindicato de la UPNFM, da a conocer que su presencia en el Consejo, obedece a un mandato de la base del Personal Administrativo, los que solicitan que se les informe cuándo se va a realizar el incremento salarial correspondiente al año 2019 con el retroactivo correspondiente, aprobado por la Secretaría de Finanzas (SEFIN). Luego, la señora Yesica Patricia Barahona Plateros, presidenta de la Asociación de Empleados Públicos de la UPNFM, agrega que la preocupación de la Asociación, representada en ese momento, por el presidente y el vicepresidente, gira alrededor del incremento salarial correspondiente al año 2019, cuyas gestiones se han venido realizando desde el año 2018. En este contexto, indica que en el mes de julio de 2018 se hizo llegar a la Rectoría, con copia a las siguientes Unidades: Vicerrectoría Administrativa, Dirección de Planificación y Presupuesto y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestaria, un Oficio en el que se hacía la petición de que se incluyera un estimado del diez por ciento (10%) para el aumento salarial del año 2019, en el entendido de que esta gestión se realiza de manera oportuna, en ese mes para que, a nivel institucional, se realice la gestión ante los entes externos; y, de esta manera, quede registrado en el presupuesto institucional. Expresa que, de este modo, mediante la comunicación formal, vía solicitudes y oficios, se llegó hasta el año 2019; y, como Organización, recibieron en el mes de junio, el mismo Oficio que la ministra de la SEFIN, firmó y envió al señor Rector, comunicándole, que el dictamen estaba emitido, favorablemente, para el incremento de mil cien lempiras mensuales (L. 1,100.00) para los empleados administrativos. Aclara que, este Oficio, contemplaba los aspectos específicos de lo que quedaba incluido en el aumento salarial, por lo que, como Organización y afiliados a la ANDEPH, lo que solicitan es que se le

dé cumplimiento a lo que ya fue aprobado y registrado en un Decreto Ejecutivo PCM. Indica que esta proyección ya iba acompañada a la solicitud que, institucionalmente, se había hecho; y, que se quiere dejar establecido, de manera precisa, la cantidad y el universo al que va aplicado el aumento salarial; y, de este modo, poder precisar el monto, ya que este indica que está aprobado para empleados administrativos, y en este caso, el personal administrativo es de trescientos, aproximadamente, de los cuales, quedan excluidos los que no tuvieron permanencia al mes de diciembre de 2018. Al respecto, informa que ellos se reunieron, previamente, con el señor Rector y con el vicerrector administrativo, y habían acordado que el miércoles, de esa semana, se iba a tener información más precisa sobre cómo estaba la situación acerca del aumento. Para concluir, expresa que la Junta Directiva ha calculado que este incremento, aproximadamente, no llega a los siete millones, según el criterio establecido en el Oficio firmado por la ministra de la SEFIN; asimismo, solicita conocer la respuesta ante la situación presentada, por parte de la Institución. En la misma línea, la señora Leslie Geraldina Interiano Pozadas, representante del Sindicato, agrega que el Acta de entendimiento está firmada por las organizaciones obreras a la cual también pertenecen los miembros del Sindicato; además, tienen la nota de la ministra de la SEFIN, en la cual autoriza que se puede dar el incremento. Indica que hay un total de trescientos treinta y cinco (335) empleados administrativos, lo que, multiplicado por los mil cien lempiras mensuales (L.1,100.00), daría un total de trescientos sesenta y ocho mil quinientos lempiras de impacto mensual; esta cantidad multiplicada por los ocho meses, incluyendo el décimo cuarto mes, tendría un impacto de dos millones novecientos cuarenta y ocho mil lempiras, de febrero a agosto de 2019. A continuación, el presidente del Consejo Superior Universitario expresa que, según los informes recibidos, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y la Dirección de Planificación y Presupuesto, la SEFIN menciona dinero de ahorros de la Universidad, lo cual está contemplado en el Grupo 100; sin embargo, este ahorro corresponde a las plazas docentes y, en menor escala, al personal administrativo que se ha jubilado; no obstante, son plazas que no han sido ejecutadas. En ese sentido, la pregunta es qué va a pasar con los Departamentos Académicos que están esperando que se les active su plaza con base a los docentes jubilados el año 2018; de manera que la SEFIN resolvió su problema, pero la Institución se quedó con él. Considera que el trabajo que han realizado los colegas sobre el tema financiero de la Universidad ha sido muy objetivo. En vista de lo anterior, solicitó al Congreso Nacional de Honduras, una cita con el vicepresidente para plantear esta situación; además, se programó una cita para la próxima semana con la ministra de la SEFIN; igualmente, aclara que en ningún momento las autoridades de la Universidad están en contra del incremento salarial; por el contrario, entienden, por completo, esta solicitud. Agrega que la Institución iba a enviar un

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARÍA GENERAL

contra Oficio a la SEFIN, manifestando que se revisara la disponibilidad que, según ellos, la Universidad tenía para poder otorgar el incremento; y, si era necesario, que se corrigiera el dictamen, en caso de ser erróneo, ya que los análisis que se hicieron no correspondían con la disponibilidad presupuestaria institucional existente, debido a las implicaciones que este incremento tiene, ya que constituye una bola de nieve. Indica que, según los datos que él revisó, haciendo todo al detalle, se necesitan más de seis millones; se debe ver cómo se gestiona ese dinero, pero asegurando, también que ya quede incorporado en el presupuesto del año 2020. Aclara que esto no ha sido una negligencia de las autoridades, se han hecho muchas gestiones, incluso, el año 2018 fueron al Congreso acompañados por la presidenta de la Asociación de Empleados Públicos de la UPNFM, en donde se les entregó la nota para que se considerara eso con las proyecciones de implicación presupuestaria. Luego, en enero fueron a tres reuniones antes de que entrara en funcionamiento la Universidad, hasta ese momento se les informó que todo iba bien; sin embargo, finalmente, les dijeron que no se pudo realizar nada porque el Fondo Monetario Internacional no los dejó. A partir de eso, están apelando a que se hagan los análisis respectivos, pero al detalle, ya que este dinero pertenece a las unidades académicas que cuenta con personal que se jubiló, en su mayoría profesores, en contraposición a los que corresponden al personal administrativo. A continuación, cede la palabra al vicerrector administrativo y a la jefa del Departamento de Recursos Humanos para que den a conocer la situación que acontece al respecto; aclara que las gestiones realizadas no se deben al plantón hecho, el día anterior, por los empleados administrativos; sino que las mismas se han venido realizando durante todo el año para poder cumplir con el compromiso adquirido, inicialmente. A continuación, el profesor Nahúm Alfredo Valladares, vicerrector administrativo, Carranza hace una narración de lo ocurrido con el propósito de que haya claridad, al respecto. Indica que, en el mes de febrero, se recibió la solicitud de la Asociación de Empleados Públicos de la UPNFM para hacer las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Finanzas, en la cual se solicitaba el incremento de mil cien lempiras (L. 1,100.00); luego, se reunieron con dicha Asociación y con el Sindicato para darle forma a la solicitud. En este contexto, se realizó una solicitud en el mes de febrero, se entregaron todas las proyecciones requeridas, por parte de la Secretaría de Finanzas, para hacer el análisis de cómo se iba a dar ese incremento; y, de qué forma, la Universidad podía beneficiar a sus empleados con esa acta que firmó el Gobierno con las organizaciones laborales del país. De esta solicitud, se obtuvo respuesta a finales del mes de junio, cuando la SEFIN responde, en el marco de lo que el señor Rector les indicó, manifestó que era favorable el dictamen de un incremento de mil cien lempiras (L. 1,100.00) para los empleados administrativos de la Universidad que están permanentes al 31 de diciembre de 2018; los que, en el censo de la

Institución corresponden a doscientos ochenta y uno. Luego, se hizo una revisión y se le notificó al señor Rector sobre la situación presentada, quien indicó que había que hacer los cálculos respectivos para ver qué resultaba de esta disposición emitida por parte de la SEFIN. Seguidamente, a partir de los análisis realizados, se dieron cuenta de que lo que pedía la SEFIN era que la Institución tomara la disponibilidad del remanente del año para destinarlo a los aumentos salariales; lo cual se manifestaba en el contra Oficio que mencionó el señor Rector, porque, incluso, la jefa del Departamento de Control y Ejecución Presupuestaria, manifestaba que sí había disponible, pero cuando se empezaron a hacer los cálculos, llamaron al Departamento de Recursos Humanos, a la Dirección de Planificación y Presupuesto y a la jefa del Departamento de Control y Ejecución Presupuestaria para que evidenciara que los cálculos eran correctos; por lo tanto, se dieron cuenta de que, efectivamente, el incremento no se cubría; también explica que cuando se confirmó la situación de que no se cubría, el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Planificación y Presupuesto, empezaron a retirar a los jubilados, las vacantes, a las personas que se habían ido con licencias, e incluso, a los fallecidos porque se observó que eso no se iba a pagar durante el año; y se detectó la cantidad disponible para la Institución, porque el cálculo de la SEFIN se hace en función de que habían once meses de febrero a diciembre, lo cual es correcto; asimismo, se empezó a proyectar el 2020 porque tiene doce meses; cálculo que no se consideró en aquel momento. Por otra parte, indica que la planilla tiene variaciones cada mes: méritos profesionales, quinquenios y titulaciones del personal administrativo; asociado a eso, en el mes de enero, corresponde un ajuste del salario mínimo que, por ley, no se puede obviar, por los acuerdos que existen con las organizaciones laborales; pero también hay un ajuste que se debe hacer porque los colaterales están indexados al salario mínimo, entonces eso también impacta en la planilla de 2020. Además, agrega que son doscientos ochenta y un empleados; y luego, al hacer el cambio de la disposición de la SEFIN, y aplicarlo al 2020, ya no son los doscientos ochenta y uno; sino, trescientos treinta y cinco empleados, en total. Explica que el escenario de 2019 es totalmente diferente al del año 2020. Añade que, en el recorrido que se ha planteado se han realizado reuniones con el Sindicato; así, el día viernes, se convocó a una reunión de empleados que nunca se conoció quién la convocó porque ninguna de las dos Asociaciones se adjudicó la convocatoria. En la misma línea, el día lunes, se abocaron algunos miembros del personal administrativo a la Vicerrectoría Administrativa a pedirle información; y, a partir de eso, se presentó al tercer piso de la Biblioteca Central, en donde se les explicó a los empleados, lo mismo que se le estaba planteando, al Consejo Superior Universitario, en esta ocasión. También, se les aclaró que, en ese momento, no había disponibilidad de los mil cien lempiras (L. 1, 100.00) para dárselos como incremento; y que

solamente, sería posible, en el caso de que se hicieran las mejoras presupuestarias que se estaban buscando, según informó el señor Rector. Agrega que, recibió una llamada de parte del Congreso Nacional, en la que se le informó que el vicepresidente de este Poder del Estado, pidió que se le envíe la solicitud por escrito. A la vez, reitera que se están haciendo las gestiones respectivas; y que, sería irresponsable de su parte, tal como ya se los manifestó, decir que el aumento 2019 no impacta, porque sí impacta, ya que el problema no es el año 2019, sino el año 2020, porque ya recibieron los techos de presupuesto, y viene, ni un centavo más, ni un centavo menos para 2020. Al respecto, añade que se debe visualizar cómo se cubre ese impacto si la Institución no cuenta con el dinero disponible. Expresa que el compromiso, por parte de la Institución, es volver a la SEFIN con todos los cálculos realizados, para que los revisen y digan cuál es la salida que ellos visualizaron, y que la Universidad, en este momento, no está considerando. Reitera que la disponibilidad, a la que hace referencia la SEFIN, tiene que ver con todas las plazas que no están siendo ocupadas y que le pertenecen a los Departamentos Académicos; por lo tanto, si esto se aplica, no habría forma de responderles en el momento que las soliciten, con lo cual se afecta, directamente, a la academia; y con ello, se le estaría entregando la Universidad a terceros, ya que no se va a poder operar con estas limitantes, en términos de los Departamentos Académicos. Agrega que los cálculos que se han realizado, y que serán ampliados por la jefa del Departamento de Recursos Humanos, son al detalle, con el sueldo que ganará cada empleado el 2020, considerando que hay quinquenios, aumento de vacaciones, el siete por ciento (7%) de inflación, que está asociado al salario mínimo, y los colaterales, que van indexados a eso. Además, es importante saber que la proyección que se tiene para el 2020 es una proyección ajustada, la cual, se desea que pueda mejorar a partir de la fecha, hasta el mes de diciembre, tal como lo dijo el señor Rector. Ante la pregunta que hizo la presidenta de la Asociación de Empleados, en función de la cobertura del beneficio, explica que el Oficio que manda la SEFIN, aclara que este se adquiere para los empleados administrativos que están hasta el 31 de diciembre con permanencia; por lo que, este beneficio, no les corresponde a varias personas que acudieron al plantón; indica que también se excluye a médicos, psicólogos, odontólogos, docentes y a todas las personas que estén asociadas a un colegio profesional. Concluye diciendo que esa es la realidad de los acontecimientos que se han dado, desde febrero hasta la fecha, lo cual ha sido comunicado tanto a la Asociación de Empleados como al Sindicato; y que, finalmente, se darán a conocer los datos que la Dirección de Planificación y Presupuesto, el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Control y Ejecución Presupuestaria han calculado, de manera que todos estén informados al respecto. A continuación, cede la palabra a la profesora Claudia Regina Aguilar, jefa del Departamento de

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARÍA GENERAL

Recursos Humanos, quien desarrolla su exposición, indicando, inicialmente, que esta es una buena oportunidad para conocer la planilla de la Institución, ya que uno de los grandes errores es la existencia de los supuestos que se tienen sobre esta, lo cual está generando problemas. En ese contexto, da a conocer, de manera detallada, que la planilla se mueve día a día, según lo señalado anteriormente por el vicerrector administrativo; asimismo, explica que el dinero denominado "disponible" no es dinero extra que ingresa a la Universidad, por parte de la SEFIN; sino que representa el dinero que la Institución se ahorra mediante los empleados que ya fallecieron y no se reemplazan; al personal jubilado que no se reemplaza; y las licencias, mientras estén vigentes, explica que este, no es un ahorro permanente, por lo que se debe contar con la reserva necesaria, según los casos; asimismo, presenta, de manera detallada, el análisis de la proyección estadística realizado, para considerar el impacto económico respectivo para el año 2020. A continuación, el presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra al profesor José Darío Cruz Zelaya para que brinde la información referente a las gestiones realizadas, al respecto. El docente en mención da a conocer que conversaron con el secretario del Congreso Nacional de Honduras y trataron lo referente al presupuesto del año 2020, el que aún no había sido remitido a esta instancia, por parte de la SEFIN; igualmente, informa que acordaron que se hablaría con el Director de Presupuesto de la SEFIN para garantizar que se cumpla la palabra que había dado la viceministra de la SEFIN, respecto a que este incremento vaya incluido para el próximo año 2020. Además, con respecto al ajuste del salario se acordó que trabajaría la Vicerrectoría Administrativa y la Dirección de Planificación y Presupuesto, junto al personal asignado por parte de la SEFIN, para que se hicieran las gestiones pertinentes con el presidente de la República. En este sentido, se acordó que se reunirían para presentar la propuesta de aprobación del presupuesto. Seguidamente, la presidenta de la Asociación de Empleados manifiesta que, como Asociación de Empleados, ellos también manejan la base de datos indexada a la agencia de ingreso; y, de acuerdo con ello, hacen las valoraciones correspondientes de lo que puede representar el impacto. Informa que gestionaron una cita a nivel de la SEFIN para poder reunirse con ellos con el fin de que también les muestren el panorama financiero, en forma detallada. Seguidamente, el presidente del Consejo Superior Universitario solicita a la presidenta de la Asociación de Empleados, que, si es posible, a esa visita que harán a la SEFIN, puedan asistir las personas que trabajan el tema financiero de la Universidad, con el fin de que todo se ajuste a la verdad, de manera que la SEFIN reconozca que hizo valoraciones ligeras, y que no vayan a decir que se debe utilizar el dinero de las plazas que no están ocupadas; asimismo, ver si, realmente, ese dinero está disponible y de dónde proviene esa fuente; y que, finalmente, se logre llegar a un punto de acuerdo. También manifiesta que continuará haciendo las gestiones correspondientes ya

que, debido a que la UPNFM es una Institución descentralizada, la primera aprobación debe partir de la Coordinación General de Gobierno, por lo que se abocaron a las instancias mencionadas anteriormente. Finalmente, y en representación del Consejo Superior Universitario, solicita a los representantes de la Asociación de Empleados y del Sindicato, que se haga espera de un lapso prudencial de dos semanas, para dar la respuesta a la solicitud; y posteriormente, se realizarán las gestiones correspondientes para hacer efectivo el pago. Enfatiza que, como Universidad y como Equipo de Rectoría, están muy interesados en que se efectúe, favorablemente, la solicitud presentada. **PUNTO OCHO: Solicitud cambio de fecha del Congreso de Investigación**. El presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra a la profesora Rosario Buezo Velásquez quien da a conocer que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado tenía proyectado realizar el Congreso de Investigación los días 23 y 24 de agosto; sin embargo, en vista de las situaciones que se han presentado en la Institución y que varios eventos se trasladaron para el mes de agosto, solicita al Consejo que se les permita trasladarlo para el 24 de octubre; igualmente, informa que este evento se redujo a un día por falta de presupuesto y que se llevará a cabo en la UPNFM. Una vez conocida la solicitud, por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, de trasladar la realización del Congreso de Investigación para el 24 de octubre, es aprobada, por unanimidad, por los miembros del Consejo Superior Universitario. **PUNTO NUEVE: Solicitud de enmienda al Acuerdo CSU 039-2018 del Acta CSU 010-2018 de fecha 04 de diciembre de 2018.** El presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra al profesor Nahúm Alfredo Valladares Carranza, vicerrector administrativo, quien explica que en el Acuerdo CSU 039-2018, el CSU tomó la determinación sobre el reconocimiento de los Títulos de Maestría para el personal que trabaja en los Departamentos Académicos. Manifiesta que esta determinación ha sido muy difícil de aplicar porque se presenta una contradicción, desde el punto de vista legal, en el sentido de que, las personas que actualmente están trabajando, y a quienes se les ha reconocido su grado académico, han adquirido un derecho, por tanto, no se le puede reducir sus derechos en cuanto al pago de su salario. Enfatiza que el acuerdo en mención aún no se ha aplicado y que a ningún profesor se le ha hecho una reducción de su salario. Seguidamente, comenta que la Institución tiene docentes que trabajan en diferentes modalidades de contratos, entre ellos: a) docentes de planta, que corresponde a los docentes permanentes; b) docentes interinos; c) docentes de servicios básicos; d) docentes de servicios profesionales; e) docentes a término; f) docentes por pago mensual; g) docente por hora. Expresa que todo ello implica que hay una gran masa de profesores que tienen esas condiciones; pero que, dentro de esta población, hay profesores cuyas maestrías no están directamente relacionadas con su área de formación básica. Explica que en el Acuerdo CSU

039-2018 el CSU determinó que el profesor que acredite un grado académico que no corresponda, específicamente, a la actividad académica que realiza en la Institución, no se le reconocerá el colateral por nivel académico. En la segunda resolución se establece que el personal docente de la UPNFM, con permanencia, mantiene sus derechos adquiridos hasta la fecha. Enfatiza que este acuerdo se refiere al personal docente con permanencia, pero no hace referencia a todo el resto de la masa laboral docente que se tiene a nivel institucional, por lo que se trae una propuesta para hacer una enmienda a este acuerdo, en la que se modifica el segundo acuerdo, y se incorpora una nueva resolución, por lo cual el **ACUERDO CSU 039-2018** del **ACTA CSU 010-2018**, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, queda sin valor y efecto, y es sustituido por el **ACUERDO CSU 021-2019.** Finalmente, una vez conocida y discutida la solicitud de enmienda al Acuerdo CSU 039-2018, se aprueba, por unanimidad, por los honorables miembros del Consejo Superior Universitario. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 021-2019. El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO**: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es una institución del Estado, con personería jurídica, sin fines de lucro, con patrimonio propio y dedicada a la formación y perfeccionamiento a nivel superior, de los cuadros docentes, técnicos y administrativos que requiere la educación nacional. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su Título II, Capítulo II, Artículo 9, inciso "b", establece como atribuciones del Consejo Superior Universitario: "Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán está inmersa en el proceso de acreditación nacional e internacional, y para ello, ha definido en su Plan Estratégico Institucional 2014-2020, las líneas estratégicas de Calidad y Evaluación, encaminadas a la mejora continua y calidad sostenida. **CONSIDERANDO:** Que, para lograr la acreditación nacional e internacional, es fundamental que los grados de especialización, a nivel de posgrado de sus docentes, estén relacionados directamente con la función académica que desempeñan. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su Título II, Capítulo II, Artículo 9, inciso "f.2.", establece como una de las atribuciones del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO**: Que el Reglamento de la Carrera Docente de la UPNFM, en su Título II, Capítulo I, Artículo 48, inciso "b" establece que, para ser contratado como docente de la

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se requiere: "Acreditar el grado mínimo de maestría en el campo específico del conocimiento en el cual prestará sus servicios profesionales; debidamente incorporado y registrado en Educación Superior". **CONSIDERANDO**: Que el Reglamento de la Carrera Docente de la UPNFM, en su Título II, Capítulo II, Artículo 56, inciso "c", establece entre los requisitos para ingresar a la categorización como docente de la UPNFM, realizar estudios superiores, con lo cual se refiere a la realización y obtención del título respectivo en estudios de postgrado, relacionados directamente con la función académica del docente o con su área profesional. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar las reformas al Reglamento de Carrera Docente de la UPNFM, correspondientes al Título III, Capítulo I, Artículo 59, el que deberá leerse así: Artículo 59. El sueldo base y los colaterales de grado académico, méritos profesionales y cargo desempeñado serán determinados por resolución del Consejo Superior Universitario, revisados y actualizados periódicamente, por lo menos, cada dos años por el Comité de Desarrollo Docente. **El profesor que acredite un grado académico que no corresponda específicamente a la actividad académica que realiza en la Institución, no se le reconocerá el colateral por nivel académico. SEGUNDO**: El personal docente de la UPNFM con contrato individual, permanente, o interino, mantiene sus derechos adquiridos hasta la fecha. En el caso de los profesores que anteriormente han sido contratados bajo la modalidad de servicios básicos o servicios profesionales de tiempo completo, medio tiempo o por hora, podrán ser contratados bajo la misma categoría. **TERCERO**: A partir del presente acuerdo, todos los concursos docentes deben cumplir con el requisito de que su postgrado sea coherente con la formación de su especialidad en el grado de licenciatura. **CUARTO**: Las disposiciones del presente acuerdo entrarán en vigencia a partir de su fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario". PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 11: 52 a.m.

Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna
Presidente

Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla
Secretario